



**PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

<b>FECHA DE RECEPCIÓN</b>			<b>CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>NÚMERO DE CONTRATO</b>
DÍA	MES	AÑO		CP-002/2016
05	02	2016		

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, siendo las 13:00 horas del día **ocho de febrero de dos mil dieciséis**, reunidos en la oficina que ocupa el Salón de Licitaciones del Poder Judicial del Estado de México, sito en Josefa Ortiz de Domínguez número 207, de la Colonia Santa Clara en esta ciudad de Toluca, Estado de México; se reunieron por una parte el Coordinador Administrativo del Poder Judicial como "El Cliente" y por la otra "El Proveedor", a fin de celebrar el presente Contrato Pedido conforme a lo siguiente:

**DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR**

**NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:**

NELLY BERTHA GARNICA DOMÍNGUEZ

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:**

GADN590510EY3

**GIRO COMERCIAL:** Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo agropecuario y forestal.

**DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):**

Venustiano Carranza poniente número 2417, código postal 52140, Metepec, Estado de México.

**DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):**

Paseo Matlazincas número 2024, colonia La Teresona, código postal 50040, Toluca, Estado de México.

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE:**

C. Nelly Bertha Garnica Domínguez

**INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN:**

Acta de nacimiento cuatro mil quinientos (4,500), expedida por la primera oficialía del Registro Civil de Toluca, México, de fecha diez de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, identificada mediante credencial para votar número 5856009685416.

**NÚMERO DE PARTIDAS ADJUDICADAS:**

CA

**IMPORTE TOTAL ADJUDICADO (NÚMERO Y LETRA)**

La cantidad mínima en \$93,103.45 (Noventa y tres mil ciento tres pesos 45/100 M.N.) y la cantidad máxima en \$155,172.42 (Ciento cincuenta y cinco mil ciento setenta y dos pesos 42/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado.

**IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO PEDIDO (NÚMERO Y LETRA SIN IVA)**

\$155,172.42 (Ciento cincuenta y cinco mil ciento setenta y dos pesos 42/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado.

**DATOS GENERALES DEL CONTRATO PEDIDO**

**ÁREA USUARIA:**

Subdirección de Servicios Generales

**TITULAR DEL ÁREA:**

L. en D. José Luis Lechuga Soto

**NÚMERO DE REQUISICIÓN:**

3013204200/669/2015

**LEGISLACIÓN APLICADA:**

Artículo 1° y 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como el 1° y 141 de su reglamento.

**TIPO DE GASTO:**

- CORRIENTE ( X )
- DE INVERSIÓN ( )

**ORIGEN DE LOS RECURSOS:**

PRESUPUESTO 2016

**PARTIDA (S) PRESUPUESTAL (S):**

3571

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES**



**ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN**

**OBJETO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DEL SERVICIO:** Mantener en optimas condiciones los equipos electromecánicos destinados al mantenimiento de las áreas verdes de la nuestra institución. \*

**PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:** Se realizará dentro de los veinte días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la confirmación del pedido y fecha de fallo por parte de "EL CLIENTE".

Con una vigencia de once meses, contados a partir del día nueve de febrero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.

**LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS:** Subdirección de Servicios Generales, sito en: Josefa Ortiz de Domínguez norte número 306 colonia Santa Clara, Toluca, Estado de México.

**FORMA DE PAGO:** Se liquidará dentro de los veinte días hábiles contados a partir de la entrega parcial de los servicios, así como la presentación de la factura a entera satisfacción del Poder Judicial del Estado de México. No se aplicarán intereses, ni se otorgarán anticipos.

**VIGENCIA DE LA PROPUESTA:** Cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la fecha de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo. Los precios serán fijos hasta la terminación del contrato.

**PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES (ATRASO INCUMPLIMIENTO Y RECISIÓN):** "EL PROVEEDOR" en caso de que no firme el presente Contrato Pedido por causas imputables al mismo, será sancionado en términos de lo dispuesto por el artículo 87 de La Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 163, 166 y 167 de su reglamento; el atraso en la fecha de entrega y/o inicio del servicio objeto del presente Contrato Pedido, será sancionado con una **pena convencional de uno al millar** sobre el importe del Contrato Pedido pendiente de suministrar por cada día de desfase, y una **sanción de treinta a tres mil veces el salario mínimo general** vigente en la Capital del Estado de México, en la fecha de la infracción, así como una pena convencional, cuando incumpla con cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente Contrato Pedido y las disposiciones legales relativas contenidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su reglamento; cuando no cumpla con los bienes y/o servicios en las fechas y horarios pactados, los bienes y/o servicios no cumplan con las características y condiciones contratadas.

Independientemente de la aplicación de la sanción y las penas estipuladas antes señaladas y proceder a la adjudicación al licitante que haya presentado la propuesta económica solvente más cercana a la ganadora, incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el presente instrumento contractual, el contrato puede ser rescindido sin responsabilidad para el Poder Judicial del Estado de México cuando "EL PROVEEDOR", incumpla con algunas de las obligaciones a su cargo además esta obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a la institución convocante.

**GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:** "EL PROVEEDOR" se compromete a garantizar ampliamente los bienes y/o servicios por defectos y vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega total de los bienes y/o servicios, en su caso, tendrá la obligación de sustituirlos por otros de iguales características o volver a realizar los servicios en sitio y sin costo adicional para la institución convocante.

**GARANTÍA DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS:** "EL PROVEEDOR" deberá entregarla dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la entrega de los bienes y/o servicios, con una vigencia mínima de doce meses, el importe deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el diez por ciento (10%) del importe total del Contrato Pedido antes del impuesto al valor agregado, dicha garantía se otorgará a través de cheque certificado, cheque de caja o fianza, expedidos a favor del Poder Judicial del Estado de México; si se otorga mediante fianza, deberán ser emitidas con afianzadoras que tienen celebrado convenio de afianzamiento con el Gobierno del Estado de México.

**OBSERVACIONES:**

Se propone la contratación del servicio objeto del presente Contrato Pedido a favor de la persona física con actividad empresarial, Nelly Bertha Garnica Domínguez, debido a la buena experiencia con los servicios que prestó durante los ejercicios de 2013, 2014 y 2015, en donde mostro responsabilidad, honrades en los presupuestos su compromiso por dar el servicio con oportunidad y eficiencia. Aunado a lo anterior, ofrece equipo sustituto mientras nuestros equipos son reparados.

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES**

Av. Independencia Ote. 616. Colonia Santa Clara, Toluca, México. Tel. (722) 167 9200 Ext. 15423  
subdireccion.adquisiciones@pjedomex.gob.mx

*Nelly B. Garnica Domínguez*

*José A. ...*



## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

**CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL CLIENTE"; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA QUE SE ENUNCIA EN LA CARÁTULA DE ÉSTE INSTRUMENTO, A TRAVÉS DE SU PROPIETARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE SE INDICA, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; CONTRATO QUE SE CELEBRA DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:**

### DECLARACIONES:

#### PRIMERA.- "EL CLIENTE":

- A. Que tiene entre otras funciones, la de brindar el apoyo administrativo, la adquisición de bienes y contratación de servicios, así como la de proveer oportunamente a las áreas administrativas y órganos jurisdiccionales dependientes de "EL CLIENTE" de los elementos y materiales de trabajo, necesarios para el desarrollo de sus funciones.
- B. Que se encuentra facultado para suscribir el presente Contrato Pedido, conforme a lo previsto en el artículo 1° y 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como 1° y 141 de su reglamento.
- C. Que es de su conocimiento que para la adquisición de los bienes y contratación de servicios "EL PROVEEDOR", elaboró y presentó una propuesta técnica y económica.
- D. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato: Nicolás Bravo Norte, Número 201 Colonia Centro, Código Postal 50000 En Toluca, México.

#### SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A. Que está debidamente constituido conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
- B. Que quién suscribe el presente Contrato Pedido tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- C. Que conoce perfectamente lo referente al giro que se menciona en el apartado de datos generales del proveedor del presente Contrato Pedido.
- D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de adquisición de bienes y/o contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos de éste contrato el mismo que se señala en el apartado de datos generales del proveedor del presente Contrato Pedido.

#### TERCERA. "LAS PARTES"

- A. Que es su voluntad celebrar el presente Contrato Pedido, de conformidad con lo establecido por los artículos 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 141 de su reglamento, sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente Contrato Pedido, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes:

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES



CLÁUSULAS

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**

- "EL PROVEEDOR" enajena a título oneroso a "EL CLIENTE" los bienes y/o servicios descritos en el ANEXO-UNO, del presente Contrato Pedido.

**SEGUNDA: SUMINISTRO DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes en el plazo, lugar y horario que se establecen en la carátula del presente Contrato Pedido.

La entrega de los bienes y/o servicios se efectuara bajo la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", quien tendrá a su cargo el costo de la transportación, y las maniobras de carga y descarga.

**TERCERA: PAGO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS**

- El pago de los bienes y/o servicios se realizará en la forma y plazo indicados en la carátula de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula QUINTA, de este instrumento

**CUARTA: ANTICIPO**

- En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba algún anticipo con motivo de la enajenación de los bienes y/o contratación de los servicios, deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de éste que deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja. La garantía se cancelará cuando "EL PROVEEDOR" haya amortizado el importe total del anticipo.

**QUINTA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN**

- Las facturas que presente "EL PROVEEDOR", con motivo de la enajenación y consecuente transmisión de la propiedad de los bienes y/o servicios, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

- I. Exhibirse en original y una copia, con los requisitos fiscales vigentes. Las remisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de "EL PROVEEDOR" y el folio que les corresponda;
- II. Contener la descripción detallada de los bienes y/o servicios, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra; y
- III. Emitirse a nombre del Poder Judicial del Estado de México; indicar el número del presente Contrato Pedido; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción de los bienes y/o servicios, así como con el sello de la unidad administrativa usuaria.

**SEXTA: GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS**

- "EL PROVEEDOR" garantiza ampliamente, durante el plazo indicado en la carátula de éste contrato, la calidad de los bienes y/o servicios.

En el momento de la entrega de los bienes y/o servicios, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "EL CLIENTE", una póliza de garantía expedida por el fabricante, en la que se hará constar, como mínimo, lo siguiente:

- I. Alcance y duración;
- II. Ciclo de soporte de los bienes y/o servicios;
- III. Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva;
- IV. Domicilio para reclamaciones; y
- V. Establecimientos o talleres de servicio

En todo caso, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y/o servicios, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "EL CLIENTE" o a terceros.

Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

**SÉPTIMA: REEMPLAZO DE LOS BIENES**

- "EL PROVEEDOR", se obliga a reemplazar los bienes que no cumplan con las especificaciones, marcas y modelos a que se refiere la Cláusula PRIMERA de este instrumento, o que cuenten con vicios o defectos ocultos, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que el "EL CLIENTE" efectúe la notificación correspondiente, obligándose "EL PROVEEDOR" a suministrarlo de acuerdo con lo establecido en el Anexo número Uno con letra del presente Contrato Pedido.

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

Av. Independencia Ote. 616. Colonia Santa Clara, Toluca, México. Tel. (722) 167 9200 Ext. 15423  
subdireccion.adquisiciones@pjudomex.gob.mx

*Verly Beatriz Gervica  
Dominguez*



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

La notificación indicada en esta cláusula deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega de los bienes.

#### OCTAVA: PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

- "EL PROVEEDOR", se obliga a sufragar todos los gastos relacionados con la realización de pruebas de calidad de los bienes y/o servicios, siempre que éstas se inicien dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega señalada en la carátula.

El importe de las pruebas de calidad será reembolsado a "EL CLIENTE" por "EL PROVEEDOR" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que le sea presentada la documentación comprobatoria correspondiente.

Los gastos indicados en esta cláusula que no sean cubiertos por "EL PROVEEDOR" en el plazo indicado, se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentran pendientes de pago a "EL CLIENTE".

#### NOVENA: INFRACCIONES

- Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PROVEEDOR", con motivo de la enajenación de los bienes y/o prestación de servicios, serán de su responsabilidad exclusiva.

#### DÉCIMA: CESIÓN DEL CONTRATO

- "EL PROVEEDOR" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente Contrato Pedido. En todo caso, "EL PROVEEDOR" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

#### DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

- "EL PROVEEDOR" entregará a "EL CLIENTE", dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de los bienes y/o servicios, la garantía contra defectos y vicios ocultos en el tipo e importe que se establece en la carátula del mismo.

#### DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

- El presente Contrato Pedido podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "EL CLIENTE" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PROVEEDOR", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "EL CLIENTE" son las siguientes: Si "EL PROVEEDOR" omite entregar la garantía de defectos y vicios ocultos, en los términos y bajo las condiciones que consignan las Cláusulas

DÉCIMA PRIMERA, de este instrumento, o bien en los siguientes casos:

- A. Si "EL PROVEEDOR" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes y/o servicios en forma tal que afecte a este Contrato Pedido;
- B. Si el atraso de "EL PROVEEDOR" en la fecha de entrega de los bienes y/o servicios es superior a diez días hábiles;
- C. Si "EL PROVEEDOR" incumple con el plazo para el reemplazo de los bienes y/o servicios que consigna la Cláusula SÉPTIMA, de este instrumento o
- D. En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" que devenga el incumplimiento grave del Contrato Pedido.

En caso de incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR", "EL CLIENTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente Contrato Pedido, aplicando las penas convencionales, o declarar administrativamente su rescisión. En su caso, "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "EL CLIENTE".

#### DÉCIMA TERCERA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

- Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales, así como de la rescisión del Contrato Pedido indicada en la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA, "EL CLIENTE" podrá sancionar a "EL PROVEEDOR" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su reglamento correlativo.

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES



**DÉCIMA CUARTA: PAGO DE SANCIONES**

- Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PROVEEDOR" en el plazo que determine "EL CLIENTE", tendrán el carácter de crédito fiscal, y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "EL PROVEEDOR" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

**DÉCIMA QUINTA: INHABILITACIÓN**

- Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente Contrato Pedido, así como de la rescisión de este instrumento, "EL CLIENTE" podrá incluir a "EL PROVEEDOR" en el Registro de Empresas y Personas Físicas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 164 de su reglamento.

**DÉCIMA SEXTA: JURISDICCIÓN**

- La interpretación y cumplimiento del presente Contrato Pedido, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente Contrato Pedido se firma al calce, en original y una copia, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, en la fecha señalada en la carátula de este contrato.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el acto relativo, a las 13:45 horas el día de la fecha, firmando al calce y margen para su debida constancia, las personas que intervinieron:

<b>VALIDACIÓN DEL CONTRATO</b>	
<b>MGDO. JUAN MANUEL TRUJILLO CISNEROS</b> COORDINADOR ADMINISTRATIVO	
<b>C.P. MARTÍN AUGUSTO BERNAL ABARCA</b> DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	<b>L.A.E. LAURA ANTONIA ANDRADE ROJAS</b> DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
<b>ÁREA USUARIA</b>  <b>L. EN D. JOSÉ LUIS LECHUGA SOTO</b> SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	<b>PROVEEDOR(ES) ADJUDICADO(S)</b>  NELLY BERTHA GARCÍA DOMÍNGUEZ
<b>ELABORÓ</b>  <b>L.C. GUILLERMO MERCADO ITURBE</b> AUXILIAR OPERATIVO	<b>REVISÓ</b> <b>P.L.A.P. JOSÉ ANTONIO RIVERA SALAZAR</b> ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES



**PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO	NÚMERO DE CONTRATO	
DÍA	MES	AÑO		CP-002/2016	
05	02	16			
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U. DE M.	MARCA	MODELO	PARTIDA PRESUPUESTAL
1	Servicios Generales	Desbrozadora	Shindaiwa B-450	90395	3571
2	Servicios Generales	Desbrozadora	Shindaiwa C- 230	90391	3571
3	Almoloya de Juárez Torre I	Desbrozadora	Ryobi 766-R	56294	3571
4	Huixquilucan	Desbrozadora	Ryobi 766-R	43280	3571
5	Lerma	Desbrozadora	Homelite Ame	64131	3571
6	Ixtlahuaca	Desbrozadora	Homelite	67936	3571
7	Archivo Regional Toluca	Desbrozadora	Homelite	69103	3571
8	Toluca	Desbrozadora	Homelite	82099	3571
9	Santiago Tianguistenco	Desbrozadora	Homelite	73359	3571
10	Tenango del Valle	Desbrozadora	Homelite	69080	3571
11	Tenango del Valle	Desbrozadora	Ryobi	84200	3571
12	Xalatlaco	Podadora	Truper	97931	3571
13	Servicios Generales	Desbrozadora	Shindaiwa	90394	3571
14	Servicios Generales	Desbrozadora	Shindaiwa	90392	3571
15	Valle de Bravo	Podadora	Murray	64193	3571
16	Ixtapan de la Sal	Podadora	Truper	97930	3571
17	Ixtapan de la Sal	Desbrozadora	Truper Des - 26	97934	3571
18	Zinacantepec	Desbrozadora	Homelite	83312	3571
19	Valle de Bravo	Desbrozadora	Homelite	85311	3571
20	Almoloya de Juárez Torre I	Desbrozadora	Homelite	69506	3571
21	Servicios Generales	Moto Sierra	Truper	82103	3571
22	Servicios Generales	Podadora	Yard Machines	93275	3571
23	Tlalnepantla Penal T-I	Desbrozadora	Homelite	73358	3571
24	Archivo de Tlalnepantla	Desbrozadora	Homelite	94935	3571
25	Naucalpan	Desbrozadora	Ryobi	56175	3571
26	Servicios Generales	Desbrozadora	Shindaiwa	90388	3571
27	Tlalnepantla Los Reyes	Podadora	Truper	70138	3571
28	Cuautitlán Izcalli	Desbrozadora	Ryobi	55605	3571
29	Cuautitlán Izcalli	Desbrozadora	Homelite	82099	3571
30	Nezahualcóyotl Penal	Desbrozadora	Homelite	73361	3571
31	Nezahualcóyotl Civil	Desbrozadora	Ryobi	55747	3571

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U. DE M.	MARCA	MODELO	PARTIDA PRESUPUESTAL
32	Palacio de Texcoco	Desbrozadora	Homelite	73363	3571
33	Zumpango	Podadora	Yard Machines	84204	3571
34	Cuautitlán Izcalli	Podadora	Truper	73364	3571
35	Nezahualcóyotl Penal	Podadora	Truper	65732	3571
36	Xonacatlán	Desbrozadora	Truper	97932	3571
37	Tecámac	Desbrozadora	Truper	S/N	3571
38	Tecámac	Podadora	Truper	97929	3571
39	Ixtapaluca	Podadora	Truper	3227138	3571
40	Valle de Chalco	Podadora	Yard Machines	82112	3571
41	Coacalco	Desbrozadora	SURTEK	138320	3571
42	San Cristóbal Ecatepec	Desbrozadora	Homelite	89690	3571
43	Ecatepec T I	Desbrozadora	Homelite	3360	3571
44	Ixtapaluca	Desbrozadora	Homelite	69081	3571
45	Valle de Chalco	Desbrozadora	Homelite	0254af	3571
46	Unidad Deportiva	Desbrozadora	Shindaiwa	109669	3571
47	Unidad Deportiva	Podadora	Murray	109668	3571
48	Otumba	Desbrozadora	Ryobi	67933	3571
49	Otumba	Desbrozadora	Shindaiwa	90389	3571
50	Toluca	Podadora	Poulan	56332	3571
51	Servicios Generales	Podadora	Truper	69117	3571
52	Toluca	Desbrozadora	Poulan	64195	3571
53	Servicios Generales	Desbrozadora	Shindaiwa	90393	3571
54	Servicios Generales	Desbrozadora	Shindaiwa	109666	3571
55	Servicios Generales	Corta Setos	S/N	84309	3571
56	Unidad Deportiva	Tractor podador	Murray	109667	3571
57	Almoloya T II	Desbrozadora	Murray	123554	3571
58	Tlalnepantla Penal T II	Desbrozadora	Murray	123555	3571
59	Tlalnepantla Penal T II	Podadora	Poulan	123020	3571
60	Huixquilucan	Desbrozadora	Murray	123019	3571
61	Cuautitlán México	Desbrozadora	Murray	123017	3571
62	Xonacatlán	Podadora	Murray	128742	3571
63	Cuautitlán México	Podadora	Murray	128744	3571
64	Atizapán de Zaragoza	Podadora	Murray	128746	3571

*Nelly Bertha Garnica Domínguez*

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES**

Av. Independencia Ote. 616. Colonia Santa Clara, Toluca, México. Tel. (722) 167 9200 Ext. 15423  
subdireccion.adquisiciones@pjedomex.gob.mx

*José A. P...*



**PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U. DE M.	MARCA	MODELO	PARTIDA PRESUPUESTAL
65	Plaza las Américas	Podadora	Murray	128740	3571
66	Metepiec	Podadora	Murray	128741	3571
67	Almoloya de Juárez Torre I	Desbrozadora	Murray	127733	3571
68	Tenango del Valle	Desbrozadora	Murray	127724	3571
69	Xonacatlán	Desbrozadora	Murray	127730	3571
70	Teotihuacán	Desbrozadora	Murray	127722	3571
71	Palacio de Texcoco	Desbrozadora	Murray	127727	3571
72	Nezahualcóyotl Civil	Desbrozadora	Murray	127729	3571
73	Nezahualcóyotl Penal	Desbrozadora	Murray	127731	3571
74	Naucalpan	Desbrozadora	Murray	127725	3571
75	Ecatepec T I	Desbrozadora	Murray	127726	3571
76	Plaza las Américas	Desbrozadora	Murray	127728	3571
77	Atizapán de Zaragoza	Desbrozadora	Murray	127732	3571
78	Cuautitlán Izcalli	Desbrozadora	Murray	127723	3571
79	Naucalpan	Podadora	Murray	130456	3571
80	Zumpango	Desbrozadora	Ryoby	84201	3571
81	Tenancingo	Desbrozadora	Briggs Straton	132792	3571
82	Servicios Generales	Sopladora	Shindaiwa	132201	3571
83	Sultepec	Desbrozadora	Shindaiwa	90390	3571
84	Toluca	Hidrolavadora	Karcher	107681	3571
85	Servicios Generales	Podadora	Murray	128745	3571
86	Servicios Generales	Podadora	Murray	128743	3571
87	Servicios Generales	Corta Setos	Stil	134233	3571
88	Servicios Generales	Hidrolavadora	Briggs Straton	132790	3571
89	Servicios Generales	Hidrolavadora	Briggs Straton	130728	3571
90	Servicios Generales	Hidrolavadora	Briggs Straton	115096	3571
91	Servicios Generales	Esparcidora	Shindaiwa	119056	3571
92	Servicios Generales	Pulidora	koblentz	67910	3571
93	Servicios Generales	Aspiradora	Kingmore	S/N	3571
94	Servicios Generales	Sopladora	Still	132791	3571
95	Amecameca	Sopladora	Still	135569	3571
96	Amecameca	Hidrolavadora	Briggs Straton	135568	3571
97	Amecameca	Podadora	Urrea	135340	3571

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

*[Handwritten signatures and initials]*



**PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U. DE M.	MARCA	MODELO	PARTIDA PRESUPUESTAL
98	Amecameca	Desbrozadora	Shindaiwa	135702	3571
99	Palacio de Toluca	Hidrolavadora	Briggs Straton	130727	3571
100	Atlacomulco	Podadora	Poulan	137489	3571
101	Atlacomulco	Desbrozadora	Shindaiwa	135703	3571
102	Tenango del valle	Desbrozadora	Stil	137490	3571
103	Escuela Judicial Toluca	Aspiradora	Macisa	98009	3571
104	Edificio Administrativo	Podadora	Murray	146381	3571
105	Edificio Administrativo	Desbrozadora	Shindaiwa	146387	3571
106	Cuautitlán Izcalli	Podadora	Murray	146376	3571
107	Cuautitlán México	Sopladora	Still	146392	3571
108	Ixtapaluca	Podadora	Murray	146379	3571
109	Ixtapaluca	Desbrozadora	Shindaiwa	146384	3571
110	Ixtapan de la Sal	Podadora	Murray	146380	3571
111	Metepec	Desbrozadora	Murray	146386	3571
112	Tecámac	Desbrozadora	Shindaiwa	146383	3571
113	Tenango del Valle	Cortasetos	still	146394	3571
114	Valle de Chalco	Podadora	Murray	146378	3571
115	Valle de Chalco	Desbrozadora	Shindaiwa	146385	3571
116	Zumpango	Podadora	Murray	146377	3571
117	Zumpango	Desbrozadora	Shindaiwa	146382	3571
118	Servicios Generales	Podadora	Murray	146375	3571
119	Servicios Generales	Cortasetos	still	146393	3571
120	Servicios Generales	Sopladora	still	146391	3571
121	Servicios Generales	Hidrolavadora	Briggs Straton	146388	3571
122	Servicios Generales	Hidrolavadora	Briggs Straton	146389	3571
123	Servicios Generales	Hidrolavadora	Briggs Straton	146390	3571

Nelly B. García Domínguez

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signature]*

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES**

Av. Independencia Ote. 616. Colonia Santa Clara, Toluca, México. Tel. (722) 167 9200 Ext. 15423  
subdireccion.adquisiciones@pjedomex.gob.mx

*[Handwritten signature]*